Candelaria (Valle del Cauca), Abril 11 del 2025

Señor:
**HECTOR MAURICIO PINO BERNAL**
CC. 1.114.817.590
Cerrito (Valle)

**ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN PÚBLICA No.** MDC-SMA-MC-001-2025.

Cordial saludo,

En atención al resultado de la evaluación dentro de la Invitación Pública No. MDC-SMA-MC-001-2025 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COMPRA DE INSUMOS PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA TEJIENDO VÍNCULOS HUMANO-ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA,** me complace informar que la Alcaldía del Municipio de Candelaria (Valle del Cauca), acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **AGROPECUARIA EL REY DEL CAMPO H** identificada con matricula N° 62089 representada legalmente por **HECTOR MAURICIO PINO BERNAL** identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.114.817.590 de Cerrito.

Por lo anterior, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | **203-11-14-01** |
| **CONTRATANTE:** | **MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE** |
| **CONTRATISTA:** | **HECTOR MAURICIO PINO BERNAL** |
| **IDENTIFICACION:** | **1.114.817.590 DE CERRITO** |
| **CLÁUSULAS:** | |
| **1) OBJETO:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COMPRA DE INSUMOS PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA TEJIENDO VÍNCULOS HUMANO-ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA** |
| **2) PLAZO:** | El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el 30 de abril de 2025. |
| **3) OBLIGACIONES:** | **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**<br><br>El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades: |

1. El contratista deberá entregar los productos en la cantidad y especificaciones solicitadas, en el marco del proyecto fortalecimiento del programa de protección y bienestar animal del municipio de Candelaria.
2. Realizar entrega de cada uno de los productos descritos en la ficha técnica que se enlista a continuación:

| INSUMOS | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| MICROCHIPS | **Jeringas con microchips integrados** dispositivos de 15 dígitos tipo FDX-B, de acuerdo con la normativa internacional ISO 11784 e ISO 11785; para uso de identificación animal para grandes especies, esterilizados por Ozono, Especificaciones Minichip: **Jeringa :** Material: Material plástico de alta resistencia y a seguro integrado, Medidas 130x50x12mm. **Aguja:** Materiale en: Acero de grado médico y material plástico de alta resistencia (conector luer-lock). Medidas: Diametro: 3 mm. Longitud: 25 mm. **Microchip:** Cápsula: Bioglass® 8625 - biocompatible. Tamaño: 3x13 mm. Peso: ≈0.05 g Grado de protección: IP 68. Tratamiento: láser corrrugado y parylene. Memoria: 512 bits, Código 15 dígitos (ISO 11784). Código ICAR: 972 Planet -ID GmBH. Tecnología: FDX-B - Full Duplex (ISO 11785). Frecuencia: 134,2 kHz (ISO 11785). Interfaz aérea: ISO 11784, 11785 (ISO 14223). Onda de RFID: alcance esferoidal de 0,1 cm. ~ 65 cm. distancia ligada al tipo de lector RFID que se use. Temperatura de operación: −25°C to +70°C. Temperatura de almacenamiento: −40°C to +90°C. Transmisión de bit por microsegundo: ≈115 a 120 µs/bit. **Esterilización:** Por ozono EO | UND | 200 |
| | **Lector de microchips** dispone de caracteristicas que facilitan su utilización como: pantalla de gran tamaño y alto contraste de 15 dígitos; este lector permite la lectura de microchips HDX, FDX-A y FDX-B, según las normas ISO 11784, ISO 11785 e ISO 14223. Ideal para uso en equinos teniendo en cuenta que la implantación en grandes especies se hace de forma intramuscular, su antena periférica facilita el escaneo. Batería interna de Litio, capacidad de memoria interna y códigos descargables en fichero txt | UND | 1 |
| MEDICAMENTOS | Caja de jeringas x 100 unid x 3 ml | CAJA | 12 |
| | Caja de jeringas x 100 unid x 5 ml | CAJA | 12 |
| | Suplemento vitamínico con vitamina B12 y Complejo B por presentación de litro en solución oral, estimulante del apetito y del metabolismo con acción tonificante y neurotónica, previene la anorexia, diarreas, problemas de la piel y mejora la conversión alimenticia, promueve el consumo de agua, para animales domésticos (perros - gatos) | LITRO | 7 |
| | Antiparasitario oral presentación X 250 ml de amplio espectro, diseñado para eliminar eficazmente parásitos gastrointestinales en perros y gatos. su fórmula combina Pamoato de Pirantel y Praziquantel, garantizando una acción eficaz contra nematodos y cestodos. | UNID | 30 |
| | Alcohol antiséptico al 70 % presentación Galón 3.800 ml, desinfección rápida, su composición a base de alcohol etílico y agua permite una acción antimicrobiana óptima, eliminando bacterias, virus y hongos | GALON | 8 |
| | Guantes en latex x 100 unidades talla M, elaborado en latex natural, alta resistencia a la elongación | CAJA | 4 |
| | Guardian recolector de elementos cortopunzantes (agujas, cuchillas, etc) material polipropileno capacidad 2.9 litros | UNID | 5 |
| ALIMENTO | Alimento concentrado para caninos bulto x 30 kg, contiene acidos grasos insaturados, omega 6 y omega 3 que proporciona piel sana y pelo brillante, contiene perfecto balance de proteinas vitaminas y minerales | BULTO | 45 |
| | Alimento concentrado para felinos presentación por 8 kilos, ingredientes harina de pescado, harina de carne, harina de maiz, trigo,granza de arroz y otros ingrediente que contribuyen a desarrollar los musculos y huesos fuertes. | BULTO | 45 |
| | | | VALOR TO |

## OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
2. Atender a las solicitudes que eleve el supervisor del contrato.

3. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando hayan sido requeridas.
5. Acreditar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentaje establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
6. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
7. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el municipio de Candelaria.
8. Presentar la cuenta de cobro del valor del contrato, anexando todo sus soportes y documentos necesarios para ellos, dentro de los plazos convenidos.
9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
10. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales).
11. Se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la información confidencial que conozca en relación al desarrollo de sus actividades de acuerdo con el objeto contractual por cualquier medio físico o digital.
12. Cumplir la política de seguridad de la información, los requisitos legales, las normas técnicas y las buenas prácticas relacionadas con la Seguridad y Privacidad de la información, y demás documentos propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la información de la Alcaldía Municipal de Candelaria.
13. Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos o perjuicios para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la seguridad de la información de la entidad.
14. Realizar el pago de la póliza de responsabilidad civil para la realización del evento principal.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

FICHA TÉCNICA

| INSUMOS | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| MICROCHIPS | **Jeringas con microchips integrados** dispositivos de 15 dígitos tipo FDX-B, de acuerdo con la normativa internacional ISO 11784 e ISO 11785; para uso de identificación animal para grandes especies, esterilizados por Ozono, Especificaciones Minichip: **Jeringa** : Material: Material plástico de alta resistencia y a seguro integrado, Medidas 130x50x12mm. **Aguja:** Materiale en: Acero de grado médico y material plástico de alta resistencia (conector luer-lock). Medidas: Diametro: 3 mm. Longitud: 25 mm. **Microchip:** Cápsula: Bioglass® 8625 - biocompatible. Tamaño: 3x13 mm. Peso: ≈0.05 g Grado de protección: IP 68. Tratamiento: láser corrugado y parylene. Memoria: 512 bits, Código 15 dígitos (ISO 11784). Código ICAR: 972 Planet -ID GmBH. Tecnología: FDX-B - Full Duplex (ISO 11785). Frecuencia: 134,2 kHz (ISO 11785). Interfaz aérea: ISO 11784, 11785 (ISO 14223). Onda de RFID: alcance esferoidal de 0,1 cm. ~ 65 cm. distancia ligada al tipo de lector RFID que se use. Temperatura de operación: −25°C to +70°C. Temperatura de almacenamiento: −40°C to +90°C. Transmisión de bit por microsegundo: ≈115 a 120 µs/bit. **Esterilización:** Por ozono EO | UND | 200 |
| | **Lector de microchips** dispone de caracteristicas que facilitan su utilización como: pantalla de gran tamaño y alto contraste de 15 dígitos; este lector permite la lectura de microchips HDX, FDX-A y FDX-B, según las normas ISO 11784, ISO 11785 e ISO 14223. Ideal para uso en equinos teniendo en cuenta que la implantación en grandes especies se hace de forma intramuscular, su antena periférica facilita el escaneo. Batería interna de Litio, capacidad de memoria interna y códigos descargables en fichero txt | UND | 1 |
| MEDICAMENTOS | Caja de jeringas x 100 unid x 3 ml | CAJA | 12 |
| | Caja de jeringas x 100 unid x 5 ml | CAJA | 12 |
| | Suplemento vitaminico con vitamina B12 y Complejo B por presentación de litro en solución oral, estimulante del apetito y del metabolismo con acción tonificante y neurotónica, previene la anorexia, diarreas, problemas de la piel y mejora la conversión alimenticia, promueve el consumo de agua, para animales domésticos (perros - gatos) | LITRO | 7 |
| | Antiparasitario oral presentación X 250 ml de amplio espectro, diseñado para eliminar eficazmente parásitos gastrointestinales en perros y gatos. su fórmula combina Pamoato de Pirantel y Praziquantel, garantizando una acción eficaz contra nematodos y cestodos. | UNID | 30 |
| | Alcohol antiséptico al 70 % presentación Gal'on 3.800 ml, desinfección rápida, su composición a base de alcohol etílico y agua permite una acción antimicrobiana óptima, eliminando bacterias, virus y hongos | GALON | 3 |
| | Guantes en latex x 100 unidades talla M, elaborado en latex natural, alta resistencia a la elongación | CAJA | 4 |
| | Guardian recolector de elementos cortopunzantes (agujas, cuchillas, etc) material polipropileno capacidad 2.9 litros | UNID | 5 |
| ALIMENTO | Alimento concentrado para caninos bulto x 30 kg. contiene acidos grasos insaturados, omega 6 y omega 3 que proporciona piel sana y pelo brillante, contiene perfecto balance de proteinas vitaminas y minerales | BULTO | 45 |
| | Alimento concentrado para felinos presentación por 8 kilos, ingredientes harina de pescado, harina de carne, harina de maiz, trigo,granza de arroz y otros ingrediente que contribuyen a desarrollar los musculos y huesos fuertes. | BULTO | 45 |
| | | | VALOR TO |

| | |
|---|---|
| **4) VALOR:** | El valor total asciende a la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($16.793.995). Teniendo en cuenta el análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, como también los valores que regularmente se cobran para este tipo de actuaciones, el cual afectará los rubros No. Rubro: 2.3.2.02.02.008.4501063.83990.12.02.20240038.001 - 2456 denominado "*Fortalecimiento de programa de protección y bienestar animal del municipio de Candelaria*". CDP No. 235 del 02/01/2025 y CDP No. 1486 del 28/02/2025. |
| **5) FORMA DE PAGO:** | En una (1) cuota de acuerdo a la relación del suministro de dotación, una vez se reciban los elementos objetos del contrato a satisfacción del supervisor y la radicación de la respectiva factura, debidamente soportada con el acta de entrega y recibo parcial o final, informe de supervisión acompañado de los respectivos soportes documentales (actas de entrega) y/o fotográficos, paz y salvo y certificación original |

| | |
|---|---|
| | expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando haya lugar o soportes de la acreditación del cumplimiento de la obligación de aportes a seguridad social por parte del contratista, además de parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF ), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.<br><br>La entidad deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto del contrato, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos.<br><br>**PARÁGRAFO:** En este presupuesto están incluidos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, viáticos y en general todos los costos directos e indirectos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio, de conformidad con la Ley Colombiana, los cuales deben ser deducidos del valor que aporta el Municipio. |
| **6) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** | Por tratarse de una mínima cuantía la entidad no exigirá cláusulas excepcionales para el presente proceso. |
| **7) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** | El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollan tendientes a superar el motivo de suspensión.<br><br>Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera:<br>(i) *Por el término que dure la situación configura la circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito.*<br>(ii) *Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión.*<br><br>La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indique los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al |

| | |
|---|---|
| | CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efectos de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado. |
| **8) CAUSALES DE TERMINACIÓN:** | El contrato también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista. |
| **9) MULTAS:** | EL MUNICIPIO DE CANDELARIA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento parcial tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. |
| **10) CLÁUSULA PENAL:** | En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La entidad contratante hará efectiva directamente la cláusula penal previo agotamiento del proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. |
| **11) SUPERVISIÓN:** | El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato por parte del supervisor la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Económico o quien haga sus veces, Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el MUNICIPIO, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto; f) Proyectar el acta de inicio, de terminación, liquidación y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto. g) Las demás obligaciones que se le asignen.<br><br>**PARÁGRAFO. I.** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente |

| | |
|---|---|
| | contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.<br><br>**PARÁGRAFO II.** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. |
| **12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** | Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) La propuesta del contratista. b) La justificación y conveniencia para contratar. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Hoja de vida del Contratista en el formato SIGEP II. e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. f) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de Policía. g) Copia de Nit y/o Rut según el caso. h) Acreditación de la afiliación y/o pago del Sistema de Gestión de Seguridad Social y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. |
| **13) DECLARACIONES:** | Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato: 1. Conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que tuvo la oportunidad para solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante el trámite. 3. Que obra en su propio nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar contratos y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El Estatuto |

| | |
|---|---|
| | Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que se obliga a registrar de manera actualizada, con ocasión del presente contrato, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 8. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 9. Que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y la tributación. 10. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. |
| **14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: | El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal. |
| **15) INDEMNIDAD:** | EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de Candelaria con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. |
| **16) GARANTÍAS:** | El proponente favorecido con la adjudicación presentará, a favor del MUNICIPIO DE CANDELARIA, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican, y se obliga a constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción y entrega del contrato Póliza de Garantía Única que ampare:<br><br>1. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) |

| | |
|---|---|
| | meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.<br><br>**2. CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO:** Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía es del 10 % del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas<br><br>**3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** el Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente durante el término de ejecución del mismo. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente a 200 SMLM.<br><br>**4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor asegurado no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores. Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.13. |
| **17) NOTIFICACIONES:** | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Candelaria en la calle 9 No. 7-69, teléfono 2646344 y correo electrónico despacho@candelaria-valle.gov.co . El contratista: **HECTOR MAURICIO PINO BERNAL** Dirección: Calle 9 # 11 – 45 E-mail: agropecuariaelreydelcampo@hotmail.com Teléfono móvil: 313-742-8194. |




**Elaboró:** Dahyana Londoño Gil – Profesional

**Revisó y aprobó:** Luz Marina López Camayo - Jefe de Oficina Técnica de Contratación